

AG/RES. 2369 (XXXVIII-O/08)

**REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA U OTROS MINISTROS,
PROCURADORES O FISCALES GENERALES DE LAS AMÉRICAS
(REMJA)**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2008)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (-----), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 2266 (XXXVII-O/07) “Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas”;

RECORDANDO que en las Cumbres de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno han apoyado el trabajo realizado en el marco de las (REMJA) y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones;

TENIENDO PRESENTE que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados del Hemisferio reafirmaron “que las Reuniones de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y otras reuniones de autoridades en materia de justicia penal son foros importantes y eficaces para la promoción y el fortalecimiento del entendimiento mutuo, la confianza, el diálogo y la cooperación en la formulación de políticas en materia de justicia penal y de respuestas para hacer frente a las nuevas amenazas a la seguridad”;

TENIENDO EN CUENTA que la resolución AG/RES. 2266 (XXXVII-O/07) dispuso convocar la REMJA VII, la cual fue celebrada en los Estados Unidos de América del 28 al 30 de abril del presente año;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN los aportes realizados en la Tercera Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, celebrada en Bogotá, Colombia, en septiembre de 2007; en la Quinta Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético, celebrada en Washington DC, Estados Unidos, en noviembre de 2007; y en la Reunión Técnica para elaborar un proyecto de documento integral sobre el proceso de las REMJA, celebrada en Washington DC, Estados Unidos, en marzo de 2008;

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por los resultados de la Séptima Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA VII), celebrada en Washington DC, Estados Unidos, del 28 al 30 de abril de 2008, así como de las reuniones técnicas realizadas con anterioridad a ella, en el marco del proceso de las REMJA, y destacar la aprobación en dicha Reunión del “Documento de Washington”, en el cual se institucionaliza este proceso estableciendo formalmente la organización y el funcionamiento de las REMJA.

2. Agradecer al Gobierno de los Estados Unidos la exitosa organización de la Reunión Ministerial precitada.

3. Hacer suyas las “Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA VII”, que figuran en el Anexo y son parte integrante de la presente resolución.

4. Agradecer y aceptar el ofrecimiento de sede de la REMJA VIII, realizado por Brasil, la cual tendrá lugar en el año 2010.

5. Agradecer y aceptar el ofrecimiento de Chile para ser sede de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo en Políticas Penitenciarias y Carcelarias, la cual se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de agosto de 2008 en la ciudad de Valdivia.

6. Encomendar al Consejo Permanente que dé el seguimiento apropiado a las “Conclusiones y recomendaciones de la REMJA-VII”, y de conformidad con las mismas convoque las siguientes reuniones, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y teniendo en cuenta los avances que se han venido realizando en la preparación de las mismas:

- a) Reunión de Especialistas en Ciencias Forenses;
- b) Sexta Reunión del Grupo de Trabajo en Delito Cibernético;
- c) Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas;
- d) Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo en Asistencia Mutua Penal y Extradición, la cual tendrá lugar en El Salvador en el año 2009.

7. Encomendar al Consejo Permanente que informe al trigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.